



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

C. HUGO MOLINA VILLA
**DIRECTOR AGROPECUARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN,
MÉXICO**



©H. Ayuntamiento Constitucional de
Atizapán, México 2022-2024.

Dirección de Desarrollo Agropecuario
Plaza cívica, María Pliego S/N, colonia centro
Palacio Municipal
Teléfono 7131318603

Junio 2022

Impreso y hecho en Atizapán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

Presentación

- I. ANTECEDENTES.**
- II. BASE LEGAL**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- V. ORGANIGRAMA**
- VI. OBJETIVO Y FUNCIONES**
 - OBJETIVO
 - FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- VII. DIRECTORIO**
- VIII. VALIDACIÓN**
- IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.**

¡LO HACÉMOS TODOS!



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

PRESENTACION

El presente manual ha sido elaborado con el propósito de mostrar un marco descriptivo de la organización, funcionamiento y ámbito de competencia de la regiduría, como parte de la estructura con que opera el H. Ayuntamiento, a fin de que sirva como orientación y apoyo para la toma de decisiones y el desempeño de funciones de las personas que integran esta unidad Administrativa.

El contenido general de esta manual señala lo relativo a responsabilidades, organización, objetivos y funciones, todo lo cual permite tener una idea más clara de los fines y ordenamientos de la institución; así mismo se señala el marco jurídico en el que fundamenta el actuar de la regiduría como parte integral y funcional del Ayuntamiento de Atizapán, México.



I. ANTECEDENTES

En la administración 2019-2021 no existió ningún área dedicada a la parte operativa de Desarrollo Agropecuario, la séptima regiduría fue comisionada durante esa administración para manejar los temas referentes a las necesidades de los productores, campesinos y ganaderos. Con el cambio de administración 2022-2024 se crea la Dirección de Desarrollo Agropecuario dentro del municipio de Atizapán, como respuesta a las necesidades de ciudadanos productores, campesinos y ganaderos a efecto de atenderles de manera directa y oportuna.

Por lo que el 1 de enero del 2022 la titular del área tomó protesta ante cabildo y se le asignó dentro de Ayuntamiento un espacio para desempeñar las funciones que le competen.

El municipio cuenta aún con una extensa área dedicada a la agricultura por lo que la Dirección de Desarrollo Agropecuario es la encargada de atender a la población rural que lo solicite, así como como proponer, establecer, conducir y evaluar las Políticas y Programas Federales, Estatales y Municipales encaminados a este sector de la población.

¡LO HACEMOS TODOS!



II.BASE LEGAL

Constitución Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Leyes Locales

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Ley Sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se le denominaran asociaciones agrícolas publicada en el diario oficial de la federación de 1932 de desarrollo agropecuario legal

Códigos

Código Administrativo del Estado de México

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Bando Municipal

Bando Municipal de Atizapán, Santa Cruz, México.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, última reforma POGG: 21 de junio de 2022:

TITULO IV: Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO: De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

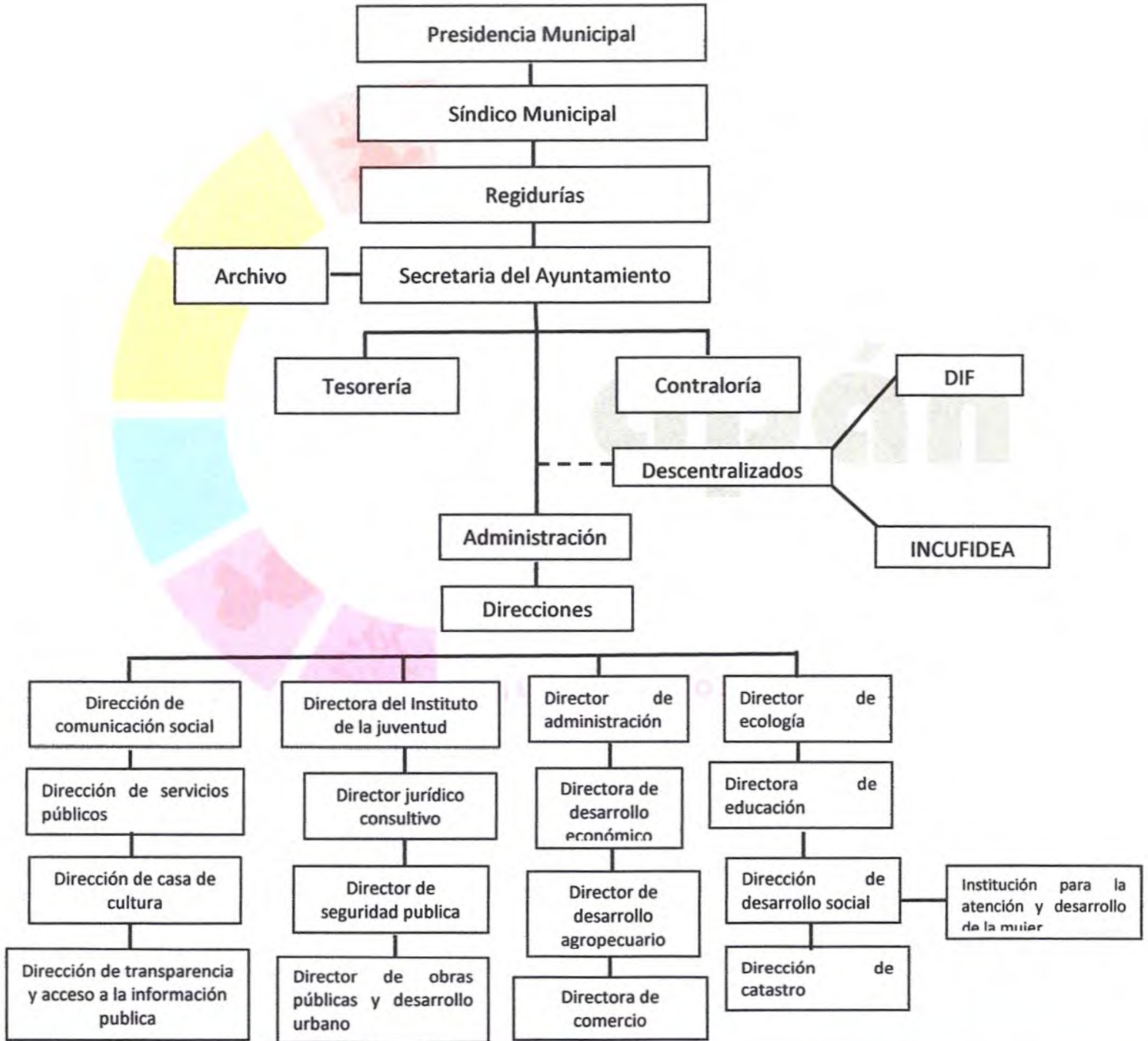
CAPITULO II: Del Bando Municipal del Fomento Agropecuario

Artículo 209.- El H. ayuntamiento el uso de la facultad que le confieren las leyes federales y estatales en materia agropecuaria a través de la primera regiduría en coordinación con desarrollo agropecuario impulsará las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en beneficio a la población municipal y tendrá las siguientes atribuciones

- 1.- fomentar el desarrollo agropecuario para que los productores del municipio mejoren su economía estimulando la productividad de cada zona agrícola, fomentar la organización y capacitación de los grupos agrícolas, ganaderos y forestales
- 2.-promover la celebración de convenios acuerdos, y contratos con instituciones de educación media superior y dependencia de gobierno federal, estatal y municipal, así como del sector social y privado para la realización de actividades conjuntas y fortalecimiento del sector agropecuario
- 3.- promover la coordinación con la secretaria y dependencia competentes, como es la secretaria de desarrollo agropecuario (sed agro) para prevenir y promover la erradicación de enfermedades exóticas y en explotaciones ganaderas y a su vez verificar el transito el origen y destino del ganado.
- 4.-participar y coadyuvar en control y vigilancia de las áreas naturales estatales y federales protegidos y de los programas relativos a aspectos fitosanitarios.
- 5.-apoyar a los habitantes del municipio con la implementación y elaboración de proyectos productivos y la prestación de servicios e maquinaria agrícola para la preparación de suelos.



IV. ESTRUCTURA ORGANICA





V. ORGANIGRAMA





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VI.OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Desarrollar de forma clara y sencilla las actividades y funciones propias de la dirección agropecuaria, la cual tiene como finalidad el de procurar y defender los intereses de los campesinos, productores y ganaderos, para el crecimiento de su economía y aprovechamiento de recursos.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- 1.-Fomentar el desarrollo agropecuario y forestal para que los productores del municipio mejoren en economía, estimulando la productividad de cada zona agrícola; fomentar la organización y capacitación los grupos agrícolas, ganaderos y forestales.
2. promover la celebración de convenios, acuerdos y contratos con instituciones de Educación Media Superior y Dependencias de Gobierno Federal. Estatal y Municipal, así como en el sector social y privado para la realización de actividades conjuntas y el fortalecimiento del sector agropecuario.
3. Promover la coordinación con las secretarías y dependencias competentes, como lo es la Secretaría del Desarrollo Agropecuario (Secretaría del Campo), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para prevenir y promover la erradicación de enfermedades exóticas en explotaciones ganaderas y a su vez verificar el tránsito, el origen y destino del ganado.
4. participar y coadyuvar en el control y vigilancia de las áreas naturales, estatales y federales protegida y de los programas relativos a aspectos fitosanitarios.
5. Apoyar a los habitantes del municipio con la elaboración e implementación de proyectos productivos y la prestación de servicios de maquinaria agrícola para la preparación de suelos
- 6.- Promover continuamente programas de difusión para diferentes apoyos de inversión para los campesinos y productores agrícolas
- 7.-Realizar un estudio y análisis de zonas y lugares idóneos para el cultivo para diferentes especies Brindar orientación y capacitación y asistencia a productores que lo soliciten

VII.DIRECTORIO

C. Isaac Reyes Salazar. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán, Santa Cruz, Administración 2022-2024.

L. D. Karla Camila Espinoza Reyes. Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán, Santa Cruz, Administración 2022-2024.

C. Constantino Jiménez Flores. Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L.C.E. Teresa Hernández Ortigoza. Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L. D. Ricardo Garduño Alonso. Tercer Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

C. Angelina Benítez Ensastiga. Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L.T.I. Jordán Tapia González. Quinto Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

M.F.D Belén Becerril Martínez. Sexto Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L. ENF. Leticia Perea Villana. Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.



VALIDACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES			
APROBACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Sesión Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS	... de agosto de 2022, apartado No.	Creación del Manual de Procedimientos de Dirección de Desarrollo Agropecuario	

ELABORÓ

C. HUGO MOLINA VILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN
SANTA CRUZ, MÉXICO

REVISÓ

LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGLAMENTACIÓN



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización